



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
Villa

I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **Actualización de Licencia de Funcionamiento**, Otorgada a: **MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C.V.**, En el Estado de Jalisco.

Número de control interno asignado SEMARNAT **14/AF-0371/08/23**, en el Año 2023.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas NINGUNA.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Secretos Industriales, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP**, por considerarse información confidencial.

MEDIO
AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

V. FIRMA DEL TITULAR:

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".



OFICINA DE
REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE JALISCO

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Jalisco.
Subdelegación de Gestión

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.1413/2023

Guadalajara, Jal, a 20 de septiembre de 2023.

*NRA MLU1405300128

MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V.
AVENIDA CONALEP N° 87. COL. SAN AGUSTÍN. C.P 47480.
LAGOS DE MORENO. JALISCO.
Teléfono: 474 7412 180

En atención a la Solicitud, Número 14/AF-0371/08/23 recibida el 17 de agosto de 2023, promovida por MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V, mediante la cual tramita la Actualización de la Licencia de Funcionamiento número 901/98 y con fundamento en los Artículos 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación 30 de noviembre del 2000, Artículo 4°, 5°, 109° Bis, 111° Bis, 151°, 151° Bis, y 152° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia, quién suscribe, el Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, con fundamento en el Artículo 35 fracción X y Séptimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y demás disposiciones legales aplicables. Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia 14/AF-0371/08/23, quién suscribe, el Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, con fundamento en el Artículo 35 fracción X y Séptimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y demás disposiciones legales aplicables, le concede:

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, N° 901/98

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V, ubicado en AVENIDA CONALEP N° 87. COL. SAN AGUSTÍN. C.P 47480, Municipio de LAGOS DE MORENO. JALISCO, con Número de Registro Ambiental (NRA) MLU1405300128*, que se dedica a la actividad de **PRODUCCIÓN DE GRASA, ACEITES LUBRICANTES Y ADITIVOS (INCLUYE MEZCLAS)**, dicho Funcionamiento y Operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida Solicitud, así como a las condicionantes contenidas en este documento, y de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de La Contaminación de La Atmósfera "Sin perjuicio de las autorizaciones que expidan otras autoridades competentes, las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, requerirán licencia expedida por la Secretaría, que tendrá una vigencia indefinida".

* El Número de Registro Ambiental (NRA), MLU1405300128 deberá indicarlo en todo trámite que presente ante esta Secretaría

Esta Licencia **SE EMITE POR ÚNICA VEZ** en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, si se da el cambio de razón social, aumento de la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos en el desarrollo de la actividad productiva, de ser este el caso deberá solicitar la Licencia Ambiental Única, por concepto de relicenciamiento.

La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás autorizaciones que deban obtenerse de esta u otra autoridad competentes.

La Presente Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El representante legal de MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V, deberá remitir a esta Secretaría, dentro del periodo comprendido entre el 1o. de marzo y el 30 de junio de cada año, su Cédula de Operación Anual a partir del año de reporte 2023.

hoja 1 de 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

2. La Operación y Funcionamiento de MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V, deberá ajustarse de manera permanente y en lo que corresponda a las condiciones asentadas en la presente y ampara la producción anual de 14´400,000 kilogramos de GRASA; 108´000,000 kilogramos de ACEITE y 108´000,000 kilogramos de ESPECIALIDADES conforme a la capacidad instalada según datos de diseño, y **no autoriza el manejo de residuos peligrosos generados por terceros**, el empleo de los residuos peligrosos, como combustibles alternos o el uso de otros combustibles reformulados diferentes a los establecidos en la norma oficial mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, "Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental".
3. La operación y funcionamiento de MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V, deberá ajustarse al Plan de Atención a Contingencias que anexo a la Solicitud de Licencia Número 14/AF-0371/08/23 . antes mencionada, el cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y/o extraordinarias no controladas, se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Así, también para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento.
4. Las emisiones contaminantes a la atmósfera de MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13º, 16º, 17º 23º y 26º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.
5. MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
6. El representante legal de MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V, deberá garantizar el cumplimiento del Artículo 35º del Reglamento antes mencionado, según el cual los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo considerado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en las Normas Oficiales Mexicanas, por lo que, conforme al artículo 43º del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos ó en el futuro genere residuos en el desarrollo de la actividad productiva, que por sus características sean considerados peligrosos según la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato, mediante la actualización de esta Licencia.
7. La empresa MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los Artículos 72º al 82º del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, según corresponda y en el caso de generar nuevos residuos peligrosos, tendrá que solicitar la actualización de su registro de generador.
8. La empresa MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V, deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la SEMARNAT para el manejo de los residuos peligrosos, a fin de dar cumplimiento al Artículo 13º del Reglamento antes citado.
9. El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de los residuos peligrosos manifestados como generación anual, ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, deberán ajustar su manejo a lo establecido en los Artículos 151º, 151º BIS, 152º y 152º Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); a los Artículos aplicables del 17º al 47º del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en la materia.
10. La empresa MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V, se compromete a dar cumplimiento al Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); que establece que las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la referida Ley y demás disposiciones aplicables, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en la regulación del uso del suelo, los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano, para el predio o zona respectiva, y que deberán ser considerados para determinar el grado de remediación de sitios contaminados con residuos peligrosos, con base en los riesgos que deberán evitarse.
11. La presente se emite en apego al principio de buena fe a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por VERÍDICA y COMPLETA la información técnica presentada en la Solicitud 14/AF-0371/08/23, por lo cual MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V (NRA MLU1405300128), será responsable en caso de omisión y/o falsedad en la documentación referida.

hoja 2 de 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

12. El incumplimiento a las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causa suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, (SEMARNAT) imponga a MEXICANA DE LUBRICANTES, S. A. DE C. V, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL

MEDIO
AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

7ao) au. 1024

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación mediante oficio 00072 de fecha 01 de febrero del 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO
DE JALISCO

c.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco. Ciudad
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/AF-0371/08/23 235

RRR/ERB/MAGS/AM

hoja 3 de 3